

El 'mobbing' se consolida como accidente de trabajo

La consideración del acoso laboral o mobbing como accidente de trabajo se consolida en los tribunales de justicia. Ahora ha sido una juez de Orense la que lo ha entendido así en una sentencia en la que vincula la patología psicológica de una médico con su situación laboral.

Redacción 27/03/2007

El Juzgado de lo Social número 3 de Orense ha considerado que la situación de incapacidad temporal en la que se encontraba una médico fue consecuencia del mobbing que sufría en el hospital donde prestaba sus servicios y, por lo tanto, lo considera accidente de trabajo. Esta tendencia de entender que no se trata de una incapacidad temporal derivada de una enfermedad común, sino de un accidente laboral se está consolidando en los tribunales de justicia.

Antecedentes

En esta ocasión el juzgado gallego ha estudiado el caso de una trabajadora que prestaba sus servicios para el Servicio Gallego de Salud como médico anestesista.

El 27 de enero de 2006 fue dada de baja por enfermedad común con un diagnóstico de síndrome de estrés. El 12 de diciembre, tras mejorarse de su patología, cursó alta. Sin embargo, posteriormente sufrió una recaída. Tras iniciarse el correspondiente expediente ante el Instituto Nacional de la Seguridad Social, se declaró la incapacidad temporal por contingencias comunes.

Según la demanda, la facultativo había puesto de manifiesto a la gerencia del hospital desde 2005 defectos en el funcionamiento del servicio de anestesiología del centro hospitalario. Desde ese año la médico padecía un trastorno depresivo adaptativo e incluso sufrió en una ocasión una crisis de ansiedad.

Ante estos hechos la trabajadora presentó la oportuna demanda al entender que la baja por incapacidad temporal derivaba de un accidente laboral.

Pues bien, el Juzgado de lo Social número 3 de Orense le ha dado la razón al considerar que "existe una relación de causa-efecto entre el accidente de trabajo y la situación patológica que produjo la incapacidad temporal".

En su fundamentación jurídica la sentencia señala que "todos los problemas tienen relación con la situación de la demandante en el hospital, dando lugar a un estrés de origen laboral, pues sin él y sin dichos problemas laborales la enfermedad no existiría".

Denuncias previas

Además, la sentencia sostiene que "ha resultado acreditado que desde 2005 la demandante estaba denunciando problemas de descoordinación y funcionamiento en el servicio de anestesiología que no han encontrado respuesta de la gerencia, lo que ha ido perjudicando la salud mental de la demandante".

La resolución judicial, que da la razón a Eugenio Moure, abogado de la médico, destaca que el 20 de octubre de 2005 la médico tuvo que ir incluso a urgencias tras sufrir una crisis de ansiedad "que tenía su origen en una situación de estrés recidivante".

A la mujer se le recomendó que no trabajara. Todo esto dio lugar a que se le diera de baja tras sufrir otra crisis posterior y a que la demandante haya solicitado también la excedencia voluntaria.

Contra esta sentencia las partes pueden interponer el oportuno recurso de suplicación.

La gerencia hizo caso omiso a las denuncias de la médico sobre los problemas de descoordinación en su servicio, lo que perjudicó su salud mental